



## Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
16 de abril de 1999  
Español  
Original: ruso

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer

#### Informes iniciales de los Estados Partes

#### Georgia\*

##### Información relativa a la presentación en las Naciones Unidas del informe inicial de Georgia en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

1. En el período transcurrido desde que Georgia presentó el informe inicial sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en nuestro país han ocurrido cambios que han repercutido en esferas sumamente importantes de la vida de la sociedad. Se trata en gran medida de sucesos de índole económica que han tenido consecuencias de carácter social. Por otra parte, también se han registrado determinados cambios en la situación política.
2. La crisis financiera, que abarcó a partir del segundo semestre de 1998 a la mayoría de los países del mundo y afectó con particular intensidad a Rusia, azotó asimismo a los Estados possoviéticos. Georgia tampoco pudo escapar a las severas sacudidas de esa crisis. Debido a la crisis financiera,

y, como consecuencia, de la crisis presupuestaria, en nuestro país la moneda nacional — el lari — se devaluó entre un 50% y 70% y, a raíz de ello, se registró un alza correspondiente de los precios de los productos y los servicios. Revistió un carácter ominoso el incumplimiento del pago a los trabajadores del sector presupuestado de la economía y a los jubilados de sus sueldos y pensiones, ya de por sí insuficientes; en algunas regiones de Georgia los atrasos llegaron a ser de seis meses o más. A fines de 1998, la suma adeudada por el Estado por concepto del incumplimiento del pago de sueldos y pensiones ascendía a unos 90 millones de laris, cifra que fue necesaria arrastrar al presupuesto de 1999. El presupuesto nacional del año en curso no fue aprobado por el Parlamento sino hasta el mes de marzo, lo que complicó sustancialmente la solución del problema del pago de la deuda del Estado con la población. Habida cuenta del mal ya crónico de la escasa disciplina fiscal y la deficiente recaudación de impuestos, son evidentes las dificultades a que hace frente el Estado. Entre las categorías de trabajadores que se hallan en la situación más compleja se cuentan los médicos y los maestros, que tradicionalmente suelen ser en su mayoría mujeres. Por otra parte, una proporción considerable de los jubilados son mujeres.

\* El presente documento se publica sin haber sido editado.

3. En el presupuesto del año en curso prácticamente no se consignan recursos especiales para solucionar los problemas de la mujer, con la excepción de la suma de 70.000 dólares de los EE.UU. prevista por concepto de participación en los costos del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. En vista de que el Estado no dispone de recursos complementarios que pueda destinar a la consecución de los objetivos enunciados en el programa de acción, ello debió hacerse con cargo a las asignaciones presupuestarias, por conducto de los correspondientes ministerios, autoridades locales e instituciones del Estado. Se está haciendo lo posible por obtener recursos de otras fuentes.

4. La promoción de la independencia económica de la mujer y de su participación activa en la actividad empresarial es un proceso dilatado y complejo. En el proceso de privatización que tuvo lugar en el país, las mujeres no lograron convertirse en propietarias de grandes empresas. En el mejor de los casos, son propietarias de pequeñas empresas de servicios, privadas de la posibilidad de obtener créditos importantes, entre otras cosas. De ello se desprende la necesidad de que se lleve a cabo una política económica especial dirigida a que se tenga en cuenta el factor del género en todos sus aspectos. Se ha hecho imprescindible que se elabore un programa estatal especial, dedicado principalmente a desarrollar la capacidad empresarial de la mujer.

5. Pese a la situación cada vez más compleja creada en el país, que impide que se alcancen como es debido los objetivos de lograr la auténtica igualdad entre los sexos y promover el adelanto de la mujer, cabe señalar que sí se han dado ciertos pasos en esa dirección. Ante todo, se trata de la defensa de los derechos y las libertades de la mujer como parte integrante de la esfera de la defensa de los derechos humanos, que se ha elevado en Georgia a la categoría de prioridad nacional. En ese plano reviste suma importancia la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, por cuyas recomendaciones nuestro país se considera obligado. La primera medida en ese sentido fue la promulgación del Decreto Ley No. 48 del Presidente de Georgia, de 20 de febrero de 1998, por el que se creó la Comisión encargada de elaborar la política estatal en la esfera del desarrollo de la mujer. Pasaron a formar parte en particular de esa Comisión, encabezada por el secretario adjunto del Consejo de Seguridad Nacional de Georgia encargado de las cuestiones relativas a los derechos humanos, mujeres que desempeñaban un papel fundamental en la vida social y política del país, entre ellas nueve representantes de organizaciones no gubernamentales.

6. El 18 de junio de 1998, el Presidente de Georgia emitió un Decreto-Ley por el que aprobó el plan de acción elaborado en nuestro país destinado a mejorar la situación de la mujer

en el período 1998–2000. En dicho documento se recogen los problemas más importantes relativos a la mujer, se plantean medidas concretas y se definen los encargados de cumplir el plan de acción y los plazos previstos. Las prioridades establecidas en el plan de acción son indicativas de las orientaciones principales del trabajo, muy en especial:

- El establecimiento de mecanismos institucionales encargados de velar por que se tenga en cuenta y se potencie al máximo el factor del género;
- El aumento de la participación de la mujer, y la promoción de su papel, en el proceso de adopción de decisiones mediante la ampliación de su representación en las estructuras de poder;
- La aplicación de una política económica encaminada a promover la independencia económica de la mujer en el marco de una economía de mercado;
- La mujer y la pobreza (la necesidad de evitar que aumente el nivel de pobreza de la mujer durante el período de transición);
- La mujer y los conflictos armados, habida cuenta de la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y la protección de sus derechos;
- La mujer y el robustecimiento de su salud, desde la perspectiva del desarrollo del sistema de atención de la salud de la mujer, en general, y de los grupos de mujeres más vulnerables, en particular;
- Los derechos de la mujer, desde la perspectiva del perfeccionamiento de la legislación y la prevención de la discriminación por motivos de género.

Ya se ha puesto en marcha el presente plan de acción, si bien las dificultades económicas antes mencionadas pueden afectar la rapidez con que se cumpla cabalmente.

7. En 1998 concluyó la ejecución del programa de acción conjunto del Gobierno de Georgia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, indicativo del profundo interés que tienen los dirigentes del país en los problemas de la mujer, así como de la atención prioritaria que dedican a esas cuestiones.

8. Pese a que persiste el problema de la representación insuficiente de la mujer en el plano de la “adopción de decisiones”, se han registrado avances positivos incluso en comparación con la situación descrita en el informe. En estos momentos, sendas mujeres son titulares de dos ministerios: el de ecología y protección del medio ambiente y el de comercio y relaciones económicas exteriores. En las primeras elecciones a diputados de los órganos de gobierno local

celebradas en la historia de la Georgia independiente resultaron electas 1.342 mujeres (el 12,5%). La cifra era pequeña, pero llamaba la atención el hecho siguiente: uno de los puestos fundamentales del "Sakrebulo" (o asamblea legislativa) de Tbilisi, la capital de Georgia, lo ocupaba una mujer. Por otra parte, cabe señalar que en Tbilisi reside casi una tercera parte de toda la población del país. Además, uno de los suplentes del Defensor del Pueblo (Ombudsman) es una mujer.

9. Los más altos dirigentes del país examinan ya la creación de un Departamento de asuntos de la mujer y las estructuras pertinentes en otras instituciones gubernamentales subordinados al sistema de poder ejecutivo. Es innegable la importancia que reviste el establecimiento de una dependencia de ese tipo. Obstaculizan la solución de esa cuestión los problemas presupuestarios que impiden que se adopten las necesarias medidas de índole práctica. Con todo, el asunto sigue figurando en el orden del día: los dirigentes del país se proponen crear el Departamento de asuntos de la mujer después de las elecciones presidenciales, cuya celebración está prevista para el mes de abril del año 2000.

10. Para nosotros el tema más desgarrador sigue siendo el de los conflictos internos, que han dado lugar a un elevado número de personas desplazadas, procedentes mayormente de Abjasia, grupos vulnerables, en su inmensa mayoría, incluso mujeres. Sigue sin resolverse el problema de la repatriación, lo que representa una enorme carga para el Gobierno. La presencia de un elevado número de personas desplazadas crea a su vez toda una serie de problemas. En lo que respecta a la mujer, se trata ante todo de garantizar la atención de su salud. En lo que concierne a la situación de la mujer en Abjasia, sólo podemos señalar que esa región se halla de hecho fuera de la jurisdicción de Georgia, por lo que no disponemos de mecanismo alguno capaz de proteger ni los derechos de la mujer ni los de otros ciudadanos nuestros que residen en ese territorio.

11. Como se señala en el primer informe anual del Defensor del Pueblo (Ombudsman) de Georgia sobre la situación de los derechos humanos en el país durante 1998, los efectos en la mujer de la transición a las relaciones de mercado han sido particularmente agudos. Así pues, la cifra total de mujeres ocupadas en el sector presupuestado de la economía disminuyó en un 60%, mientras que la cifra total de hombres en el mismo sector sólo disminuyó un 29%. En dependencia del sexo la disparidad que se registra en la remuneración del trabajo en la esfera de la enseñanza y la salud pública oscila entre el 12% y el 20%, en detrimento de la mujer, mientras que en la esfera de la construcción la disparidad por motivos de género alcanza el 300%. Según datos del Defensor del Pueblo, el salario medio de la mujer en el sector presupuesta-

do de la economía asciende a 26 lari, mientras que el del hombre es de 52,5 lari, o sea el doble. En el sector no gubernamental el salario medio de la mujer es de 46,7 lari mensuales, mientras que el del hombre es de 84,4 lari mensuales, o sea, una diferencia de más del 80%. La disparidad es más marcada aún en la categoría de "trabajadores por cuenta propia": aquí el salario medio de la mujer asciende a 46,91 lari, mientras que el del hombre es de 141,6 lari.

12. En 1997 en Georgia fallecieron 32 mujeres durante el parto. Según datos del Defensor del Pueblo de Georgia, en 1998 esa cifra se elevó a 37.